

## **Accesibilidad de la Televisión Digital para las Personas con Discapacidad.**

Las personas con discapacidad en Europa superan la cifra del 9 por ciento de la población global, siendo en España más de 3 millones y medio de ciudadanos que conjuntamente con sus familias están representados en el CERMI (Comité Español de representantes de personas con discapacidad), que instrumenta su participación y la promoción de sus derechos frente a la Administración y la sociedad civil.

La incidencia que hoy en día tienen los medios de comunicación, con respecto a casi todas las actividades diarias y normalizadas de los ciudadanos que componen una sociedad, es muy elevada, ofrecen información, crean opinión, condicionan la toma de decisiones y, en definitiva, tienen una gran importancia a la hora de crear conciencia social.

Es importante que se consiga que los medios audiovisuales no sean un elemento más de discriminación de las personas con discapacidad, promoviendo que sus contenidos sean accesibles y accedidos por todos, utilizando sus potencialidades con la finalidad de favorecer el conjunto de la sociedad.

Por otro lado, es deseable utilizar el gran peso que tienen los medios de comunicación para “crear conciencia social” y para transmitir pautas y modelos de comportamiento más justos y humanos, evitando los modelos y estereotipos que no se ajustan a la realidad social.

Está previsto que en España se produzca un proceso de migración de la televisión analógica a la televisión digital terrestre, que finalizará a más tardar en el año 2010.

En dicha fecha cesarán las emisiones analógicas (apagón analógico), y los operadores televisivos ofrecerán sus emisiones exclusivamente en formato digital.

El paso de la televisión analógica a la digital no consiste únicamente en un mero ajuste técnico o una mejora de la calidad de la imagen. La Televisión Digital Terrestre va mucho más allá, pretende ser a largo plazo una revolución mediante la cual se insertarán en los hogares de los españoles multitud de posibilidades hasta ahora imposibles.

A corto plazo, supone la apertura de nuevas posibilidades de acceso a la información, ya sea de forma interactiva o no, y el cambio en el manejo de terminales y dispositivos sintonizadores y decodificadores.

Antes de que esta revolución tecnológica se produzca, y se ponga al alcance de toda la población, es necesario que se garantice a las personas con discapacidad la accesibilidad a este nuevo modelo televisivo.

El Grupo de Accesibilidad de lo Audiovisual del CERMI ha recogido la preocupación existente entre las personas con discapacidad sobre si la nueva TDT, tendrá en cuenta los requerimientos precisos para que esta nueva televisión sea accesible para todos, persiguiendo la finalidad de poner a disposición de la sociedad, operadores, industriales y Administración, de una forma ordenada y concisa, cuáles son sus necesidades en este momento

Hay que considerar que no se trata de necesidades finales e inamovibles. La Televisión Digital Terrestre en España es un asunto que se está construyendo día a día, y es ahora el momento apropiado para su correcto enfoque.

Como sucede en la mayoría de avances tecnológicos relacionados con las denominadas nuevas tecnologías, cada instante aparecen innovaciones y elementos que provocan cambios en la orientación general o bien en la resolución tecnológica de situaciones que pueden hacer variar algunas de las soluciones de accesibilidad.

El grupo de trabajo de lo audiovisual del Cermi, ha realizado una buena fotografía, que con su carácter panorámico centra perfectamente el estado de la cuestión, las principales preocupaciones, y sobretodo clarifica cuáles son las necesidades de las personas con discapacidad bajo su propio punto de vista, lejos de interpretaciones voluntaristas pero en ocasiones alejadas de la realidad.

La aparición de lo que se ha venido en denominar “Nuevas Tecnologías y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” ha supuesto para la sociedad en general un gran cambio en el enfoque de la actividad humana de los procesos de producción, así como de las actividades cotidianas de los ciudadanos, y afecta también, como no, a los medios de comunicación social y la forma en que éstos operan y transmiten la información.

Si el diseño de la nueva Televisión Digital Terrestre, no se hace pensando en que ha de ser un “diseño para todos”, corremos un claro riesgo de exclusión social de una parte de la población, como parte de un mecanismo de discriminación social.

En este sentido, se considera un hecho probado que las nuevas tecnologías suponen una herramienta importante para favorecer la integración social y laboral de las personas con discapacidad, pero que, de no ser accesibles para todos, pueden suponer una nueva barrera.

En ocasiones, la extensión de las nuevas tecnologías entre las personas con discapacidad se ha producido por vía de la adaptación posterior de las tecnologías globales, del ajuste de una tecnología general a las necesidades particulares, actuaciones que paliar en parte el que los productos bienes y servicios no hayan sido realizados utilizando los principios del “diseño para todos”.

Pero en este caso que estamos tratando, y puesto que nos encontramos todavía en una etapa en que los aspectos negativos se pueden reconducir, es exigible que se construya teniendo en cuenta las necesidades de todos de una forma razonable.

En el año 2003, se aprobó la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, previéndose en esta norma, más en concreto en su disposición final 7ª, que:

*“1. En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno aprobará, según lo previsto en su artículo 10, unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y de cualquier medio de comunicación social, que serán obligatorias en el plazo de cuatro a seis años desde la entrada en vigor de esta ley para todos los productos y servicios nuevos, y en el plazo de ocho a diez años para todos aquellos existentes que sean susceptibles de ajustes razonables.*

*2. En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno deberá realizar los estudios integrales sobre la accesibilidad a dichos bienes o servicios que se consideren más relevantes desde el punto de vista de la no discriminación y accesibilidad universal.”*

En el año 2005, y como fruto de una propuesta del CERMI, apoyada por todos los grupos políticos, se incluyó en la Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo, la Disposición Adicional segunda que dice lo que sigue:

*“Disposición adicional segunda. Garantía de accesibilidad de la televisión digital terrestre para las personas con discapacidad.*

*Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y en sus disposiciones de desarrollo, las Administraciones competentes, previa audiencia a los representantes de los sectores afectados e interesados, adoptarán las medidas necesarias para garantizar desde el inicio la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios de televisión digital terrestre. Para conseguir este fin, las medidas que se adopten se atenderán a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.”*

En función de lo antedicho, parece claro que la regulación debe comprender las medidas necesarias para que la Televisión Digital Terrestre en España sea también accesible para las personas con discapacidad.

Podemos entender que ofrecer bienes y servicios no accesibles para una parte de la población es una discriminación clara, puesto que a dichas personas se

las separa del resto de los ciudadanos atendiendo a sus características personales, ya que hay una serie de productos y servicios que no pueden ser utilizados por ellos.

Es preciso, por tanto, diseñar productos y servicios que puedan ser utilizados con comodidad por la totalidad de la población, con la finalidad de no producir discriminación, pero además porque supone beneficios para las empresas y para la sociedad en su conjunto.

La concepción de productos accesibles, si se hace desde el inicio de su diseño y preparación, no supone en general importantes sobrecostos que no sean, en definitiva, absorbidos por las ventajas que se obtienen de su aplicación.

Por el contrario, intentar que productos finalizados puedan ser utilizados por todos, es en general caro y en ocasiones imposible.

Sin querer ser exhaustivo, a continuación se reseñan algunas de las necesidades que tienen las personas con discapacidad con respecto de la TDT y que se han puesto de relevancia por el Grupo de trabajo de lo Audiovisual del CERMI:

- Necesidad de disponer de subtitulación y emisión en lengua de signos para personas sordas.

Las personas sordas no pueden acceder al lenguaje oral transmitido por las televisiones, por lo que es preciso que la televisión incorpore sistemas que permitan dicho acceso a la información.

Las personas sordas, debido a su discapacidad, no pueden acceder a los contenidos sonoros y, por supuesto, tampoco pueden acceder a los contenidos ofrecidos en emisoras de radio por lo que es muy importante para ellos tener a su disposición un medio, como la televisión, que permita su acceso a la información.

- Necesidad de disponer de la programación que sea precisa audiodescrita para personas ciegas o con grave discapacidad visual.

Asimismo, las personas ciegas, por motivos inherentes a su discapacidad, no pueden conocer los contenidos visuales que aparecen en la televisión.

Estas informaciones visuales son en ocasiones imprescindibles para hacerse una idea correcta del mensaje que se desea transmitir mediante la emisión.

Por lo tanto, personas ciegas o con grave discapacidad visual precisan que determinadas programaciones, tales como películas, series, dibujos animados y documentales, sean audiodescritos para poder comprender, en igualdad de condiciones que el resto de la población, lo que aparece en la pantalla televisiva.

Este es un aspecto que en la televisión tradicional podía tener ciertas dificultades técnicas, pero que en la TDT queda circunscrito a la voluntad de su realización.

- Necesidad de disponer de medios de captura o grabación de la programación que “capturen” también los subtítulos, el lenguaje de signos y la audiodescripción de los programas.

Sin la existencia de estas herramientas, las personas ciegas o sordas no podrán acceder a la información grabada en soportes audiovisuales en igualdad de condiciones.

- Debe existir la posibilidad de que las personas ciegas o deficientes visuales puedan acceder a toda la información que aparecerá en la TDT en forma textual en las pantallas.
- La navegación por menús de texto, el acceso a las guías de programación, el acceso a la programación interactiva, cuando exista, es un aspecto irrenunciable para las personas con discapacidad visual, puesto que de no ser posible se convertirían en un colectivo al margen de la sociedad. Este acceso técnicamente es viable mediante descripción vocal o mediante voz sintética de forma automática de estos contenidos.

Asimismo, es necesario que las características de los textos tales como tamaño, tipos de letra y contrastes, puedan ser configurables por el usuario, con la finalidad de que las personas con deficiencia visual grave puedan adaptarlos a su resto visual.

- Los terminales decodificadores o sintonizadores han de tener también características de accesibilidad para las personas con discapacidad motriz que les impida el manejo de los mandos a distancia o controles tradicionales.
- Es necesario en dichos terminales que, mediante voz sintética, se pueda facilitar a las personas ciegas o con deficiencia visual acceso a la información que aparece en displays y pantallas informativas, y que es necesaria para su manejo.

Para que este nuevo medio de comunicación social sea finalmente accesible para todos, es necesario que trabajen conjuntamente:

- Los usuarios, que expresarán sus necesidades y requerimientos razonables.
- Los fabricantes de terminales decodificadores, que han de desarrollar modelos con características de accesibilidad.

- Los operadores, que han de incluir características de accesibilidad en sus programaciones.
- Los organismos reguladores que han de fijar estándares de accesibilidad para ser seguidos por operadores y fabricantes.
- La Administración, que ha de coordinar e impulsar las actuaciones de todos los implicados, velando por que la TDT llegue a todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades.

Xavier Grau  
Comisión Acceso Universal del CERMI